



SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

dente por ser en perjuicio de los R. Privilegios, regalías, y Posesión en  
que se halla, y tiene requerido a este Ayuntamiento; Y última-  
mente con la R. Prov. que recayo, y no estar decidido el punto de  
Vacante, y si de ausencias; Y requiere al Sr. Corregidor para que  
se sirva mandar vasar todo el Expediente a su Posada, y  
determinar en Justicia; Y lo pide por Testimonio. Y la Tu.  
en vista de la protesta de dho Cavildo = Acuerda se den los Tes-  
timonios en la forma ordinaria, y que le acompañe Testificación  
firmada de ambos S. de la Posesión q. alega, en que terminos  
y ocasiones ha sido, y si es conforme al R. Privilegio p. m. de  
dial; Todo ello con la maior claridad y distincion.

Y el Sr. Corregidor dió que el Cavildo de S. Jurados usará  
de su dno. en Justicia, y en tiempo oportuno, pues si lo hacen  
en el acto mismo de la Funcion, no seran oidos.

Memoria de Ciose Memorial de D. Juan Josef Lavencia -  
de Escuela sobre el Nro. de Primeras Letras, representando que Fran. Fern.  
Caso de una Casa q. tiene al lado de la que abita donde  
hay quatro sobarrendadas a distintas personas, la  
ha tomado a su cargo, y quiere tener ambas a su abitrio, de